TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

7.	Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales.	
	7.1.- Legalización de firmas, expedición de constancias y certificación de documentos de la Dirección de Tesorería Municipal y el Departamento de Catastro.	
a)	Constancia de no adeudos, certificación fiscal y/o copia de certificado de pago de la Dirección de Tesorería Municipal.	1.91
b)	Oficio de cancelación de embargo para Registro Público de la Propiedad.	1.91
c)	Avalúos Catastrales, para Traslación de Dominio (como cuota mínima $570.00)	3.0 al millar
d)	Planos catastrales.	
	1. Hasta 200 m2 de construcción	4.51
	2. Más de 200 m2 de construcción	7.75
	3. Copia de Plano o avalúo catastral	0.30

e)	Certificación de Documentos catastrales (Avalúos Catastrales)	1.91
f)	Impresiones Imagen satelital escala 1:4500 tamaño carta a color	1.19
g)	Impresiones imagen satelital escala 1:4500 de 90x60 cros. a color	5.96
h)	Impresiones plano de la ciudad por colonias escala 1:12500 a color	6.02
i)	Impresiones plano de la ciudad sectorizado escala 1:8000 a color	8.36
j)	Impresiones plano de la ciudad colonias escala 1:8000 a color	8.36
k)	Plano de la Ciudad Digitalizado	14.33
l)	Impresión de planos por metro cuadrado	2.93
m)	Imagen digital por km2	5.96
n)	Impresión de plano del municipio	5.37
o)	Imagen satelital de la mancha urbana de 90 x 1.20 cm.	11.93
p)	Formatos para traslación de dominio	0.17

q)	Alta y/o refrendo como Perito Valuador (pago anual c/u). El pago de refrendo deberá efectuarse durante el mes de enero.	13.79
	El pago y/o refrendo como perito constructor director responsable de obra, no aplica para ejercer como perito valuador. El registro y refrendo de perito constructor no son equivalentes a los registros y refrendos de peritos valuadores, para que la autoridad municipal los acredite con el carácter de peritos en estas materias, deberán cubrirse los pagos de los derechos municipales que correspondan.	
	7.2. Expedición de documentos de la Secretaría Municipal.	
a)	Legalización de firmas, expedición y certificados de documentos por cada una y $10.00 por las siguientes.	1.736
b)	Certificación de residencia y carta de identidad c/u.	0.572
c)	Constancia de dependencia económica e ingresos.	2.07

d)	Reposición de tarjeta de sanidad	0.39
e)	Examen Médico a trabajador (a) sexual	2.46